

ORDENANZA N°: 2776/05.-

Ramallo, 7 de junio de 2005

VISTO:

Los trámites municipales realizados por la Mutual Siderúrgica “General Savio” tendientes a radicar una sucursal en la Ciudad de Villa Ramallo – Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que para completar dicho procedimiento, es necesario la autorización municipal para superar los valores urbanísticos que generará las mejoras del futuro inmueble;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Establécese para la construcción autorizada mediante **Ordenanza N° ----- 2633/04**, a edificar sobre lote cuyos datos catastrales son: **Circunscripción III – Secc. A – Manzana 21 – Parcela 5g – Partida Inmobiliaria 1360** – los siguientes valores urbanísticos:

F.O.S. : 0,7

F.O.T. : 6

Densidad Poblacional: 500 H/H.-----

ARTÍCULO 2º) Apruébase el legajo de obra presentado por el comitente con los valores ----- urbanísticos de excepción, de acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º de la presente.-----

ARTÍCULO 3º) Adjuntar la presente al **Expediente N° 4092 – 6430/94**, a los efectos de ----- dar por cumplimentado el trámite municipal correspondiente, autorizando al comitente el inicio de las obras respectivas.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 7 DE JUNIO DE 2005.-----